

Reyes Heróles

3/50/84

C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS P R E S E N T E .

Los suscritos JOSE LUIS y LORENZO GONZALEZ MEZA, con el debido respeto comparecemos a exponerle la actitud REPRESIVA, ANTILEGAL Y ANTICONSTITUCIONAL que ha asumido el Procurador General de la República, Lic. SERGIO GARCIA RAMIREZ en relación a la averiguación previa No. 3408/84, en donde acusamos al LIC. JESUS REYES HEROLES, como presunto responsable de un peculado de más de \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Haciéndonos eco de su llamado para la "RENOVACION MORAL DE LA SOCIEDAD" nos reunimos un grupo de maestros normalistas politécnicos y universitarios a fin de realizar estudios técnicos jurídicos que nos condujo a detectar varios peculados desde la educación preescolar hasta la educación superior en la Secretaría de Educación Pública, en donde es titular responsable el Lic. JESUS REYES HEROLELES, teniendo como base el tomo relativo al sector educativo de su Primer Informe de Gobierno rendido al pueblo de México el pasado 1o. de septiembre de 1983.

Inicialmente presentamos el 21 de mayo la primer denuncia de un peculado existente en el Instituto Politécnico Nacional, que firmamos conjuntamente con el Lic. Eulalio Rivas Hernández y el Profr. Javier Gómez Xolalpa. A partir de esa fecha el LIC. SERGIO GARCIA RAMIREZ, se convirtió en defensor de oficio del LIC. JESUS REYES HEROLELES violando la Constitución en su artículo 21 que a la letra dice "LA PERSECUCION DE LOS DELITOS INCUMBE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA POLICIA JUDICIAL, LA CUAL ESTARA BAJO LA AUTORIDAD Y MANDO INMEDIATO DE AQUEL". Asimismo violó el artículo 102 Constitucional que a la letra dice "INCUMBE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, LA PERSECUCION ANTE LOS TRIBUNALES, DE TODOS LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL; Y, POR LO MISMO, A EL LE CORRESPONDERA SOLICITAR LAS ORDENES DE APREHENSION CONTRA LOS INculpADOS; BUSCAR Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA RESPONSABILIDAD DE ES-

TOS". Violó también los artículos 113, 114, 116, 117 y 136 del Código Federal de Procedimientos Penales.

El 28 de mayo el Profr. Javier Gómez Xolalpa y el Lic. Eulalio Rivas Hernández ratificaron la mencionada denuncia, el 30 de mayo nos presentamos a ratificar la mencionada denuncia en donde se nos trató como delincuentes siendo sometidos a interrogatorios que duraron 11 horas estando en calidad de detenidos fuimos insultados, golpeados y amenazados por cinco agentes del Ministerio Público Federal y diez agentes de la Policía Judicial Federal, todo esto dirigido personalmente por el Lic. FERNANDO GARCIA CORDERO, Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República.

Al día siguiente de haber presentado nuestra denuncia, el Procurador General LIC. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ordenó a su policía Judicial Federal se nos reprimiera allanando nuestros hogares vejándonos e insultándonos a nosotros y nuestras familias, tratando de intimidarnos para desistimos de nuestra denuncia.

El martes 12 de junio el LIC. SERGIO GARCIA RAMIREZ, sin tan siquiera haber integrado la averiguación exoneró públicamente al LIC. JESUS REYES HEROLELES violando nuevamente el Artículo 21 y 102 constitucional y cayendo en responsabilidad oficial ya que así lo determina la última fracción del Artículo 102 Constitucional que a la letra dice "EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA SERA EL CONSEJERO JURIDICO DEL GOBIERNO. TANTO EL COMO SUS AGENTES SERAN RESPONSABLES DE TODA FALTA, OMISION O VIOLACION A LA LEY, EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES", asimismo violó los artículos 113, 114, 116, 117 y 136 del Código Federal de Procedimientos Penales que lo obliga a integrar la averiguación y llevarla hasta sus últimas consecuencias.

El 18 de junio pasado aportamos un avalúo de las obras del Instituto Politécnico Nacional realizado por los técnicos peritos Ing. Jesús Cruz Martínez, Ing. David Cerón Cerón y el Arq. Jesús Silva Ordaz, como prueba y anexo No. 10

que demostraba y ratificaba nuestro dicho inicial de la existencia del peculado. Asimismo fundamentamos jurídicamente la responsabilidad del LIC. JESUS REYES HEROLES (ya que la Procuraduría se negaba) en los Artículos 11, 14, 16, 17, 23 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Federal de los artículos 1, 2, 5, y 8 del reglamento interno de la Secretaría de Educación Pública, así como los Artículos 2, 6, y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en donde se establecen las responsabilidades y obligaciones del actual Secretario de Educación Pública determinando de conformidad por lo anteriormente expuesto la participación del Lic. JESUS REYES HEROLELES en el peculado.

El pasado 30 de junio a las 14 horas irrumpieron en la casa del Lic. Eulalio Rivas Hernández agentes del 3er. Grupo de la Procuraduría General de la República que con lujo de fuerza secuestraron al propio Lic. Rivas Hernández al Profr. Javier Gómez Xolalpa, al Sr. Jorge Flores amigo de la familia, un vecino de apellido Aguilar que intentó intervenir, al hijo mayor del Lic. Hernández, Eulalio Rivas Martínez, a su esposa Sra. Alicia Martínez de Rivas y... A SU NIETA PENÉLOPE RIVAS DE 3 AÑOS DE EDAD, asimismo cargaron también con el Sr. Enrique Barrón de oficio carpintero que se encontraba realizando un trabajo en la casa. Se les presentó el amparo No. 317/84-C, otorgado por el Juez Octavo del Distrito a los agentes de la Policía Judicial Federal quienes cínica y descaradamente lo rompieron delante de todos, manifestando que traían órdenes directas del LIC. SERGIO GARCIA RAMIREZ, que los amparos se los pasaban por debajo de... el domingo 31 a las 7 de la mañana fueron puestos en libertad junto con la niña Penélope Rivas de 3 años de edad después de haber sido golpeados y vejados y soportar el interrogatorio de 20 horas durante toda la noche excepto el Lic. Eulalio Rivas Hernández y el Profr. Javier Gómez Xolalpa de quienes desconocemos su suerte ya que la Procuraduría General de la República los tiene privados de su libertad violando un amparo expedido por un Juez de Distrito.

SEÑOR PRESIDENTE RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS:

LIBERTAD AL LIC. EULALIO RIVAS HERNANDEZ Y AL PROF. JAVIER GOMEZ XOLALPA.

ALTO A LA VIOLACION A LA CONSTITUCION POR PARTE DEL LIC. SERGIO GARCIA RAMIREZ, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

ALTO A LA REPRESION DE QUE HEMOS SIDO VICTIMAS POR PARTE DEL LIC. SERGIO GARCIA RAMIREZ, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

LE SOLICITAMOS LO ANTERIOR YA QUE SEGUIREMOS APORTANDO MAS PRUEBAS QUE TENEMOS EN NUESTRO PODER QUE RECONFIRMAN LA PARTICIPACION DELICTUOSA DEL LIC. REYES HEROLES. DE NO CAMBIAR LA SITUACION Y SEGUIR GARCIA RAMIREZ REPRIMIENDONOS NOS VEREMOS OBLIGADOS A SOLICITAR ASILO POLITICO A CUALQUIER EMBAJADA QUE NOS LO PROPORCIONE.

México, D. F., 2 de julio de 1984

Atentamente

Lic. JOSE LUIS GONZALEZ MEZA

Ing. LORENZO GONZALEZ MEZA



Jesús Reyes Heróles

mario de los mexicanos clásicos refuerza la riqueza objetiva de este gran artista. Sangrante, el papel de China soporta —quién sabe cómo— en su fragilidad, la imagen terrible de Nuestro Señor Martirizado. Ya estos papeles tienen fama universal. Se diría que el artista, en un gesto de orgullo, escogió para trabajar material tan deleznable”. Y Elías Nandino: “En el atrevimiento del manejo del color radica su mayor éxito. Doma a los que tienen acción detonante y les da un especial acomodo en el que cumplen su oficio plástico, sin predominar ni lesionar la armonía”. Y Picasso, cuando tenía 70 años, dijo de Reyes Ferreira, que estaba ya a punto de cumplirlos: “¡Qué frescura!, debe ser un artista muy joven”.

REYES HERÓLES, JESÚS, n. en Tuxpan, Ver., en 1921. Abogado (1944) por la Facultad de Derecho de la UNAM, llevó cursos de postgrado en las universidades de Buenos Aires y La Plata y en el Colegio Libre de Estudios Superiores de Buenos Aires (1945). Enseñó teoría general del Estado en la Facultad de Derecho (1946-1963) y economía superior en la Escuela de Comercio y Administración (1948-1952). De 1964 a 1967 fue vocal del Patronato para el Fomento de las Actividades de Alta Especialización Docente del Instituto Politécnico

Nacional. En 1967 ingresó a la Academia Mexicana de Historia y en 1969 a la de Madrid. Ha ocupado los siguientes cargos públicos: asesor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1944), presidente sustituto del Grupo Especial Núm. 1 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (1946), secretario general del Instituto Mexicano del Libro (1949-1953), asesor de la Presidencia de la República (1952-1958), jefe de Estudios Económicos de los Ferrocarriles Nacionales de México (1953-1958), subdirector general técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (1958-1964); director general de Petróleos Mexicanos (1964-1970), Diesel Nacional (1970-1972), Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril (1970-1972), Siderúrgica Nacional (1970-1972), el Instituto Mexicano del Seguro Social (1975-1976); y secretario de Gobernación en el gabinete del presidente José López Portillo (1976-). En el orden político ha sido: diputado a la XLV Legislatura del Congreso de la Unión (1961-1964) y presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional (1972-1975). Ha asistido, como asesor o delegado, a las conferencias Latinoamericanas de la Organización Internacional del Trabajo (México, 1945) y de Comercio y Empleo (La Habana, 1947-1948), y a las reuniones del Consejo Interamericano de Comercio y Producción (Chicago, 1948; y Santos, Brasil, 1951) y VI (México, 1960) y VII (Asunción, 1964) de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social; y a la Segunda (Santiago de Chile, 1961) y Tercera (Guanajuato, 1963) Conferencia Interparlamentaria Americana. Fue presidente del VII Congreso Mundial del Petróleo (México, 1967). Ha escrito *Tendencias actuales del Estado* (1945), *La Carta de La Habana* (1948), *El liberalismo mexicano* (T. I, “Los orígenes”, 1957; T. II, “La sociedad fluctuante”, 1958; y T. III, “La integración de las ideas”, 1961) y una recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de las *Obras de Mariano Otero* (1967). Entre sus ensayos destacan: *La idea del Estado de Derecho* (1946), *La Carta de La Habana y el Acuerdo Arancelario General. Actualidad y perspectivas* (1950), *La industria de transformación y sus perspectivas* (1951), *Comentarios a la revolución industrial en México* (1951), *Bajo el signo de la inflación* (1951), *Restauración, revisión y tercer camino* (1952), *El papel de los aranceles en el desarrollo económico* (1953), *Continuidad del liberalismo mexicano* (1954), *La Iglesia y el Estado* (1960), *El liberalismo social de Ignacio Ramírez* (1961), *Las ideas democráticas en México* (1961), *Rousseau y*